UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 20 OCT. 1999

V I S T O :

El Expediente Nº 12.487/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Evangelina Beatriz VAZQUEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las Carreras Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos ;

Que a Fs. 39 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera solicita se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs. 41 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 - artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que obra Proycto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Títulos y Equivalencias de la UARG. ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad ;

Que se debe dictar el Instrumento Legal respectivo ;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Evangelina Beatriz VAZQUEZ (D.N.I.Nº 24.225.922), en la asignatura "Problemática Educativa" de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. [illegible]
DECANO
UNPA - UARG

A C U E R D O Nº 545